

11.75



SEPT

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0179-2022-MPS/A

Sechura, 13 de Septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0407-2022-MPS-GM-GAYF de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre **PAGO DE SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de registro N° 11503 de fecha 12 de agosto del 2022 emitido por Mercedes C. Yenque de Roque quien solicita se le otorgue el subsidio por fallecimiento de familiar directo, de gastos de sepelio de su señor Florencio Yenque Chapilliquen (+) fallecido el día 11 de julio del 2022, sustentado con la documentación correspondiente.

Que, mediante Informe N°0273-2022-MPS-GM-GAYF/SGRH con fecha 17 de agosto del 2022, emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que mediante Resolución de Alcaldía N°259-2016-MPS-A, de fecha 29 de febrero de 2016, se aprobaron los acuerdos de la comisión paritaria adoptados en la Negociación Colectiva del pliego de demandas año 2017, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Obreros-STOMS, dentro de cuyas demandas se aprobó: "Seguir dando la asignación de S/ 500.00 soles y un incremento de S/100.00 soles, lo que suman S/600.00 soles por el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, ya sea por fallecimiento del trabajador, esposa, hijos, padres; así como otorgar la correspondiente licencia por luto del familiar directo de la Trabajadora Obrero, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0869-2021-MPS/A del 09.12.2021, ratifica los acuerdos aprobados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas para el Año Fiscal 2022 entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales - STOMS, la misma que en su octavo enunciado de la Cláusula II.- Peticiones, que a la letra dice: La Municipalidad conviene en otorgar al Personal afiliado, adicional a lo que percibe una asignación especial DE UN SUELDO por el SEPELIO Y LUTO del familiar directo del Trabajador Obrero: ACORDANDO.- La Municipalidad otorgar al Personal afiliado, una asignación especial por sepelio y luto de (S/. 500.00), adicionales a lo que se viene percibiendo, a partir de enero del 2022. De esta manera hace mención que el Personal Obrero Sra. Mercedes C. Yenque de Roque se encuentra afiliado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura - STOMS, por tanto le corresponde según acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas Año 2017 - 2022 otorgar la **asignación especial por sepelio y luto el importe de S/. 1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles)**. Lo cual **concluye y recomienda**: se derive a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo sobre pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y en atención respectiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por cuanto que la actividad laboral de la recurrente se encuentra sujeto a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°0372-2022-MPS-GM-GAYF de fecha 23 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DEL SEPELIO en cumplimiento del PACTO COLECTIVO, a la SRA. MERCEDES C. YENQUE DE ROQUE por el deceso de su padre Sr. Florencio Yenque Chapilliquen (+) y continuar con las acciones administrativas.

Que, mediante Informe Legal N° 0390-2022-MPS/GAJ de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizó el expediente en curso que la Colaboradora Municipal Sra. MERCEDES C. YENQUE DE ROQUE; quien solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, de su padre Sr. Florencio Yenque Chapilliquen (+) fallecido el día 11 de julio del 2022, sustentado con la documentación correspondiente, en el ítem 2.9. señala que, la Servidora Obrera Municipal Mercedes C. Yenque de Roque, se encuentra afiliada al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, tal como consta en el oficio N°003-2021-STOMS-SECHURA. Por lo que, se puede colegir que es beneficiario de los Acuerdos de la Comisión Paritaria Adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas Año 2017, como las Demandas del año 2022, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, aprobados mediante la Resolución de Alcaldía N°259-2016-MPS/A, de fecha 29 de febrero del 2016 y la Resolución de Alcaldía N°0869-2021-MPS/A, de fecha 09 de diciembre del año 2021. De esta manera el Órgano de Asesoramiento **CONCLUYE Y RECOMIENDA** que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por Colaboradora Municipal Sra. MERCEDES C. YENQUE DE ROQUE, sobre **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO**, ya que, se encuentra afiliada al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS. Y la Resolución de Alcaldía N°259-2016-MPS/A y la Resolución de Alcaldía N°0869-2021-MPS/A, establece que los Acuerdos son para con todos los trabajadores obreros afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS. De acuerdo a los considerandos precedente, al Tercer Enunciado de la Cláusula I del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°259-2016-MPS/A, y la Casación Laboral N° 4255-2017-LIMA de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas precisa que teniendo en cuenta los actuados y disposiciones vigentes, deriva a la Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo reconociendo el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO** en cumplimiento al PACTO COLECTIVO a la Sra. MERCEDES C. YENQUE DE ROQUE, por el deceso de su Sr. padre Florencio Yenque Chapilliquen (+), en el marco de la Resolución de Alcaldía N°259-2016-MPS/A y Resolución de Alcaldía N°0869-2021-MPS/A, a fin de continuar con las acciones administrativas.

Que, del expediente en curso se analiza que la Servidora Municipal, Mercedes C. Yenque de Roque en su calidad de trabajador Obrero permanente, bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728, solicita se otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por tanto le corresponde según acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas Año 2017-2022 otorgar la asignación especial por sepelio y luto de S/. 1,100.00(Mil cien y 00/100) por fallecimiento de familiar directo su padre Florencio Yenque Chapilliquen(+), tal como se demuestra con el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, que adjunta, donde se certifica la fecha de fallecimiento el día 11 de julio del 2022 y el lugar del deceso domicilio Las Mercedes MZ. N Lot. 16-SECHURA.

Que, el Tercer Enunciado de la Cláusula I del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°259-2016-MPS/A de fecha 29 de febrero del 2016, que aprobó los Acuerdos de la Comisión Paritaria adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas del año 2017, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0179-2022-MPS/A

señala que, "Convenir que todos los Acuerdos tienen carácter permanente y acumulados, para con todos los trabajadores obreros afiliados a nuestro sindicato así como todos los pactos colectivos anteriores se ratifiquen como tal".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Servidora Municipal **MERCEDES C. YENQUE DE ROQUE**, sobre **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO**, ya que, se encuentra afiliada al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, a la Resolución de Alcaldía N°259-2016-MPS/A y la Resolución de Alcaldía N°0869-2021-MPS/A, que establece que los Acuerdos son para con todos los trabajadores obreros afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, de acuerdo a los considerandos precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR EL PAGO DE S/. 1100.00 (MIL CIENTO Y 00/100 SOLES) a favor de **MERCEDES C. YENQUE DE ROQUE** por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DEL SEPELIO**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, dar cumplimiento al pago de lo dispuesto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TFE/GM.
LLPP/Sec.Gral



Municipalidad Provincial de Sechura
Ing. TOMAS FIESTAS ECHF
GERENTE MUNICIPAL
CIP 42619

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEBIDO
19 SEP 2022
N° REG. 1702 HORA 11:25 AM
N° FOLIOS 02 ps FIRMA [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 1702
PASE A: U.E.I.
PARA: Publicación en Portal Web
Intervención
FECHA 19/09/22 FIRMA [Firma]